



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

NEGOCIADO DE ACTAS

MATEO PUIGCERVER CASILLAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veintisiete de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

8. ATORGAR AYUDAS ECONOMICAS A LAS FALLAS DE ALGEMESI CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS FALLEROS DE 2018

Visto lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, en su artículo 22.2.a) que manifiesta: "podrán concederse de forma directa las Siguietes subvenciones:c) Con carácter excepcional, aquellas Provincial Subvención en que se acreditan razon de interés público, social, económico o humanitario, u Otras debidamente justificadas que dificulten sume convocatoria pública

De acuerdo al punto 5 de la Base 34ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 y dado que existe crédito suficiente y adecuado a la partida 338-48900 del presupuesto de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Alcaldía 1215/2011, de 13 de junio, Acuerda, por unanimidad:

Primero. Otorgar una ayuda económica a las distintas fallas de Algemesí con motivo de los festejos falleros de 2018 según el siguiente cuadro:

NOU MERCAT	536
BERNAT GUINOVART	550
EL PLA	570
SANTA BARBARA	570
VICTOR PRADERA	604
CRISTO DE LA AGONÍA	604
IDEAL TERRASSA	624
PLAÇA DEL CID	638
PLAÇA CABANILLES	666
TRES MORERES	672

Segundo. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos del perceptor. Con esta finalidad,



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 – E-mail: ajuntament@algemesi.net – CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

el Ayuntamiento será informado por el perceptor de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos del perceptor superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fuera 0 €. En caso de que el perceptor hubiera percibido la ayuda, se instará a este para que proceda al reintegro de la diferencia.

Tercero. Abonar el 50% de la subvención, en la cuenta bancaria designada por cada falla.

Cuarto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio. La justificación la realizará la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.6 de ejecución del presupuesto municipal vigente, antes del 1 de diciembre. Para poder abonar el resto del 50% a cada falla.

Sexto. Que es notifique al departamento de Intervención y los interesados a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta de la sesión.

Mateo Puigcerver Casillas, secretario general. El alcalde accidental Pere Blanco Vega. Algemesí, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente